

## VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANAN DE SEGURIDAD Y SALUD

|                                                                 |                                              |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>PAIS</b>                                                     | PERÚ                                         |
| <b>Persona que realiza la valoración</b>                        | NEUCY ALIDA CUADROS VILCA                    |
| <b>Institución</b>                                              | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO |
| <b>Ambito (Gobierno-Adminsitración, Sindical o Empleadores)</b> | GOBIERNO - ADMINISTRACIÓN                    |
| <b>Fecha en la que se realiza la valoración</b>                 | 18/11/2011                                   |

## VALORACION GLOBAL DE LA SITUACION DEL PAIS RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

Cabe señalar que el país muestra avances recientes en materia de seguridad y salud en el trabajo, resaltando acciones concretas, tales como: La creación de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano de línea del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas en materia de derechos fundamentales y seguridad y salud en el trabajo, que entró en funciones en el mes de agosto de 2010; el Estudio Exploratorio "Percepciones sobre condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Región Andina" (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), en el marco de la "Iniciativa Andina de Salud y Seguridad en el Trabajo (IAN-SST)", llevado a cabo en el año 2010 por el Instituto Salud y Trabajo (ISAT) y financiado por el Gobierno de Canadá, estudio que consistió en realizar 1,223 encuestas entre la población general de las ciudades de La Paz, Bogotá, Quito y Lima, a través de entrevistas personales en hogares; el "Diagnóstico Situacional en Seguridad y Salud en el Trabajo - Perú", elaborado por ISAT en el año 2011 con la colaboración del Gobierno de Canadá y el apoyo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección General de Salud Ambiental y las Direcciones Regionales de Salud; el "Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales" - SAT, operativo desde el mes de setiembre de 2010 y alojado en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe) o [www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe); el "Boletín Estadístico del SAT" difundido en el precitado portal; y, la dación de la novísima "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Ley N° 29783, del 20 de agosto de 2011.

## VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANAN DE SEGURIDAD Y SALUD

### PRINCIPALES PRIORIDADES DEL PAIS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Fomentar una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Implantar un enfoque de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.

Unificar registros en materia de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.

Promulgación del Reglamento de la Ley N° 29783.

Revisión y actualización de reglamentos sectoriales en aquellos casos de actividades económicas que cuentan con dicha reglamentación en materia de seguridad y salud en el trabajo; y, elaboración de normas sectoriales que regulen dicha materia en aquellas actividades económicas que aún no cuentan con reglamentación específica.

Capacitación de los funcionarios involucrados en la materia de seguridad y salud en el trabajo y fortalecimiento del sistema inspectivo.

### VALORACION CUALITATIVA DE LA SITUACION DEL PAIS RESPECTO A LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EISST

**OBJETIVO GENERAL 1: Lucha contra el dumping social**

El país cuenta con normatividad para promover la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

**OBJETIVO GENERAL 2: Protagonismo de los agentes sociales**

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, crea el sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo, conformado por las siguientes instancias: a) El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; b) Los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ambos tienen una conformación tripartita, con participación del Estado y representantes de empleadores y de trabajadores.

### VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANAN DE SEGURIDAD Y SALUD

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 3: Mejora de la cultura preventiva</b>                               | Se desarrollan permanentemente campañas de sensibilización y difusión a nivel nacional.                                                                                                         |
| <b>OBJETIVO GENERAL 4: Mejora de los sistemas de información y registro de AT y EEPP</b> | Se ha puesto en práctica el registro electrónico mediante el anteriormente referido "SAT". Se cuenta con un listado oficial de enfermedades profesionales.                                      |
| <b>OBJETIVO GENERAL 5: Cooperación y colaboración regional</b>                           | El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE es miembro de pleno derecho de la OISS, con disponibilidad para la colaboración regional y para ser asimismo receptor de la cooperación. |

### VALORACION CUALITATIVA DE LA SITUACION DEL PAIS RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EISST

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO 1: Conocer la situación de Seguridad y Salud</b> | Se ha efectuado un Estudio Exploratorio y un Diagnóstico Situacional, según el detalle contenido en el rubro "Valoración global de la situación del país respecto a la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud.                                                                                                   |
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO 2: Reforzar el marco normativo de SyST</b>       | Se ha promulgado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (20.08.2011) y se está elaborando a la fecha, su norma reglamentaria. El proyecto de reglamento se ha prepublicado en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para recibir las sugerencias de los interesados. |

**VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 3: Reforzar Organos Técnicos de SyST</b></p>                          | <p>El país cuenta con el denominado "Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud" - CENSOPAS. Asimismo, se ha creado la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano de línea del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Por otro lado, el Ministerio de Salud cuenta con la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, que es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaria, zoonosis y protección del ambiente.</p> |
| <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 4: Reforzar las INSTITUCIONES de Inspección y Control en SyST</b></p> | <p>El MTPE cuenta con la Dirección General de Inspección del Trabajo, ente rector del sistema funcional de la Inspección del Trabajo. Se ha dotado de mayor rigor a la Ley General de Inspección del Trabajo, Ley N° 28806, con la modificación contenida en la Ley N° 29783, respecto a las infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Los Inspectores han cursado una Diplomatura en Seguridad y Salud en el Trabajo (2010) en la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p>                                                                                            |
| <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 5: Causas de los AT y valoración de los riesgos</b></p>               | <p>CENSOPAS y DIGESA elaboran Guías Técnicas, como por ejemplo. GEMO-001: Guía de Práctica Clínica para el examen Médico-Ocupacional, GEMO-008: Guía técnica para la lectura de radiografías de tórax utilizando la clasificación internacional de la OIT de radiografías de neumoconiosis 2000.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 6: Programas de apoyo a la empresa en SyST</b></p>                    | <p>El Sistema de Inspección del Trabajo, incluye actuaciones de orientación, de oficio o a petición de los empleadores o trabajadores, para orientarles o asesorarles técnicamente sobre el mejor cumplimiento de las normas sociolaborales vigentes. Asimismo, las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional cuentan con servicios de asesoría gratuita personalizados; y, el MTPE cuenta con una línea telefónica gratuita - CALL CENTER para consultas a nivel nacional, así como consultas a través de su portal institucional.</p>                       |

**VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO 7: Capacitación de los agentes sociales en SyST</b>           | Se reitera lo mencionado en el párrafo precedente. En cuanto a capacitación de empleadores, trabajadores y dirigentes sindicales, se aplica el Plan Nacional de Capacitación y Difusión de la Normatividad Laboral, que es anual, y se aprueba por la Dirección General de Trabajo del MTPE. |
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO 8: Promoción de la Responsabilidad Social en las empresas</b> | El MTPE aprobó el Plan para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito laboral, mediante la Resolución Ministerial N° 139-2011-TR, del 12 de mayo de 2011.                                                                                                           |

**OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y CUALQUIER OTRA VALORACION**